

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, informando que mediante correo electrónico aportaron escrito contentivo de declaración de la existencia de la unión marital de hecho; sin embargo, revisado el expediente digital no obra el registro civil de nacimiento del demandado. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 4 de febrero de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 158

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

i. Vuelto a ingresar el expediente al despacho, del caso sería definir el asunto objeto del litigio a través de la respectiva sentencia, sino fuera porque de la revisión de los folios que integran el expediente no se halló el registro civil de nacimiento del supuesto compañero permanente SIGIFREDO CASTRO.

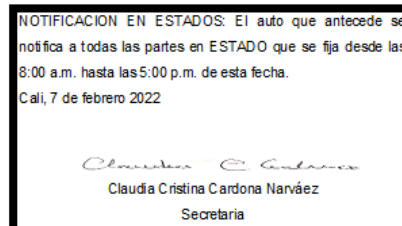
ii. Así las cosas, y atendiendo a que la mencionada documental resulta de trascendencia para adoptar la decisión que en derecho corresponde, se **REQUIERE** a la parte interesada, para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído por estados, se sirva arrimar el registro civil de nacimiento mencionado.

Una vez obtenida la documental pertinente, se ordena que por la secretaría del Juzgado se ingrese de **INEMDIATO** la actuación al Despacho para dictar sentencia escrita.

iii. La solicitud de impulso procesal presentada en calenda 24 de enero del año en curso se entiende resuelta con lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0d725d6abe12dcc039caf85a7386dca0675b37475c4d0999b627711c0c55ae**
Documento generado en 04/02/2022 03:17:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**